



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6

Nro. GS-2025- - 0 2 2 4 2 1 / INDJU – OFJUZ – 41.8

Pereira (Risaralda); 25 de marzo de 2025

Señor Auxiliar de Policía (D)
OSCAR JULIÁN TABARES CANCEMANSE
Cédula de Ciudadanía Nro. 1.192.751.814
Celular 3206776388
Calle 9 Nro. 3-40 barrio La Playa
La Virginia, Risaralda

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 0008 del 23/01/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (negritas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la Resolución Nro. 0008 del 23/01/2025, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía desacuartelado", es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

- Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2025-006508/INDJU-OFJUZ-41.8 del 25 de enero de 2025 se realiza citación a diligencia de notificación personal al señor Auxiliar de Policía (D) OSCAR JULIÁN TABARES CANCEMANSE la cual es enviada de manera física a través del Correo Certificado 4-72, recepcionada el 28 de enero de 2025 de acuerdo a "Planilla para la imposición de envíos".
- Por parte del Correo Certificado 4-72 se asigna guía Nro. RA512833800CO orden de servicio Nro. 17639592, con el fin de realizar seguimiento a la entrega de la citación.
- a 11 de marzo de 2025, la citación a diligencia de notificación personal al señor Auxiliar de Policía (D) OSCAR JULIÁN TABARES CANCEMANSE figura como admitido por parte del Correo Certificado 4-72, sin presentar devolución u observaciones.
- El 11 de marzo de 2025, se solicita mediante correo electrónico (MEPER ELAVIRGINIA <meper.elavirginia@policia.gov.co>) a la Estación de Policía La Virginia, la entrega de la citación de manera física en la dirección Calle 9 Nro. 3-40 barrio La Playa (La Virginia – Risaralda), teniendo en cuenta que a la fecha no obra soporte o constancia de la entrega o no entrega por parte del Correo Certificado 4-72.
- El 12 de marzo de 2025 a las 17:46 horas, a través de la aplicación WhatsApp desde el abonado telefónico +57 3103842363 se recepciona constancia de no entrega de la citación y soporte fotográfico, así: "siendo aproximadamente las 9:26 AM, Patrullera Paula Marín, se entrevista: trabajador – manifiesta que no vive nadie en la residencia ya que la están remodelando. Fernando Montes García. CC. 1004964938. Tel. 3206837791."

Es por ello, que el despacho procedió a publicar la citación en la página electrónica de la entidad por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día LUNES 17 DE MARZO DE 2025 hasta el VIERNES 21 DE MARZO DE 2025,

y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Auxiliar de Policía (D) OSCAR JULIÁN TABARES CANCEMANSE identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.192.751.814, del contenido de la Nro. 0008 del 23/01/2025, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía desacuartelado", expedida por parte del señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Inspector General, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de nueve (09) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) OSCAR JULIÁN TABARES CANCEMANSE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.192.751.814. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ACLARACIONES:

- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,



Subintendente **MARCELA BÉDOYA COPETE**
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER

Anexo(s): SI (Resolución Nro. 0008 del 23/01/2025 en dos (2) folios)

Elaboró: SI.  Marcela Bedoya Copete
INDJU/OFJUZ

Revisó: SI.  Marcela Bedoya Copete
INDJU/OFJUZ

Fecha de elaboración: 21-03-2025

Ubicación: D:\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\0. SECRETARIA - SI MARCELA BÉDOYA\18. COMISORIOS Y NOTIFICACIONES

Avenida las américas 46 - 35
Teléfono: 3112308892
meper.cojuz6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 0 0 8 DEL 2 3 ENE 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía desacuartelado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo
56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0417 del 01 de diciembre de 2023, el señor **Auxiliar de Policía OSCAR JULIÁN TABARES CANCEMANSE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.192.751.814, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DERIS-2023-162, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de nueve (09) meses, al señor "**Auxiliar de Policía (L) OSCAR JULIÁN TABARES CANCEMANSE**" (sic), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.192.751.814.

Que según constancia de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrita por la Funcionaria Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 03 de diciembre de 2024, el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, resolvió aclarar el fallo de primera instancia de fecha 07 de noviembre de 2024, en el sentido de precisar que el disciplinado se encuentra **desacuartelado**, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de nueve (09) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) OSCAR JULIÁN TABARES CANCEMANSE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.192.751.814. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0008** DEL **23 ENE 2025** HOJA Nro. 2

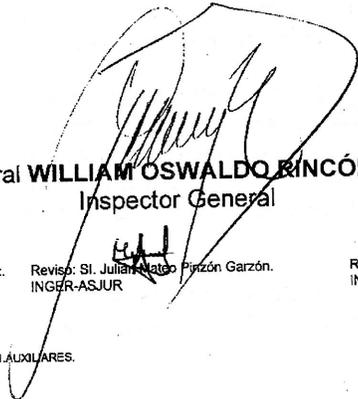
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **23 ENE 2025**


Brigadier General **WILLIAM OSWALDO BINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

Elaboró: **M.F.** APA-12. María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: **J.H.** SI. Julián Esteban Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: **R.S.** IJ. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-01-2025.
UBICACIÓN RED: Y:202401. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01 AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: GS-2024-098436-MEPEP

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA